



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-112147118-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-03744669- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2469/19 (RESOL-2019-2469-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-03791548-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2786/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.20 15:28:50 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.20 15:29:00 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Enero de 2019, entre la **EMPRESA CENTRAL PUERTO SA. – PLANTA PIEDRA DEL ÁGUILA SA**; representada en este acto por Javier Alejandro TORRE en su calidad de Gerente de Recursos Humanos, Apoderado, DNI: 18.089.213, con domicilio legal en Av. Thomas A. Edison 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA**, en adelante **APUAYE** (Personería Gremial N° 698), representada en este acto por su Vicepresidente Ing. Jose A. ROSSA, DNI. 11.272.098, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, con domicilio legal en Reconquista N° 1048, piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte; y en su conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes pautas y condiciones:

PRIMERO: Continuando con el Acuerdo Salarial suscripto entre las partes el 25 de Abril de 2018, 16 de agosto de 2018 y 10 de octubre 2018 La Empresa abonará al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1239/11 "E", a partir del 01 de Diciembre 2018 (01/12/2018) un incremento salarial remunerativo a todos los efectos del cinco (5) por ciento, calculado sobre los valores de Sueldo Mensual de cada profesional percibidos en el mes de Abril de 2018.

SEGUNDO: La Empresa en forma adicional abonará a partir del 01 de Enero de 2019 (01/01/2019) un incremento salarial remunerativo a todos los efectos del cinco (5) por ciento, calculado sobre los valores de Sueldo Mensual de cada profesional percibidos en el mes de Abril de 2018.

TERCERO: Se adjunta a la presente **ANEXO** que contiene las escalas salariales (Sueldos Básicos) correspondientes al presente acuerdo salarial.

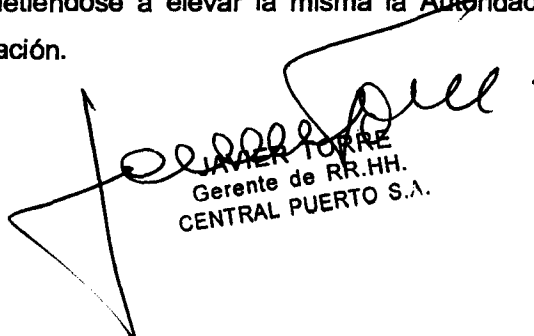
CUARTO: Las partes asumen el compromiso de reunirse a partir del mes de Abril de 2019, a fin de acordar la pauta salarial correspondiente al año 2019.

QUINTO. Las partes acuerdan que el presente acuerdo salarial absorbe y compensa la asignación no remunerativa contemplada en el Decreto 1043/18 del Poder Ejecutivo Nacional.

SEXTO. El presente acuerdo es de aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción independientemente del posterior acto administrativo de homologación por parte del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Leída y ratificada la presente Acta Acuerdo en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar de la fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar la misma la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.

1


JAVIER TORRE
Gerente de RR.HH.
CENTRAL PUERTO S.A.

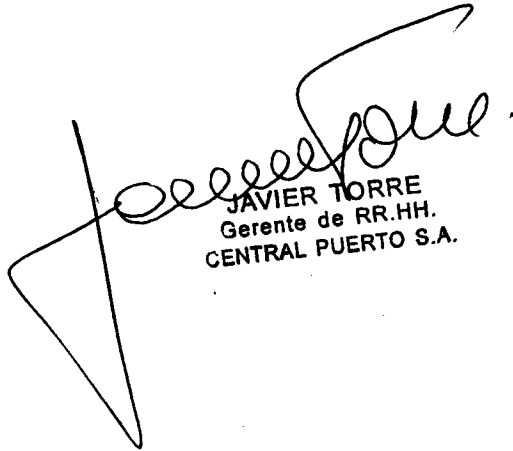

IF-2019-03791548-ARN-DGDMIT#MIPYT

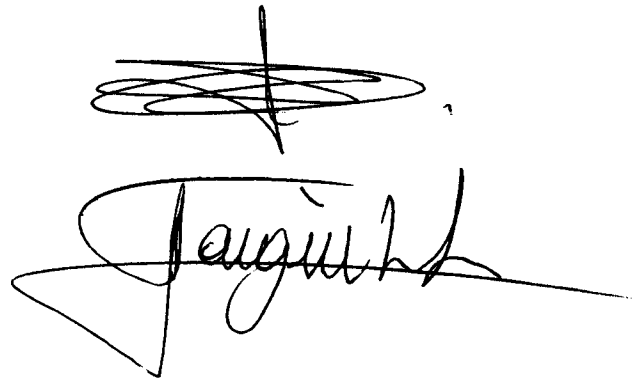
ANEXO

La escala de Sueldos Básicos Mensuales con sus correspondientes niveles vigente a partir del 01/12/2018 y 01/01/2019.

| Niveles | Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01/12/2018 | Sueldo Básico Mensual (Art. 16 CCT) 01/01/2019 |
|---------|--|--|
| U-V | 105.522,49 | 109.401,98 |
| U-IV | 86.639,27 | 89.824,53 |
| U-III | 67.757,04 | 70.248,08 |
| U-II | 49.984,65 | 51.822,30 |
| U-I | 35.544,77 | 36.851,55 |
| U-0 | 24.881,74 | 25.796,49 |

**Se deja constancia que las partes han acordado el presente aumento debido a cuestiones estrictamente coyunturales de la economía nacional sin que esto constituya un antecedente para negociaciones futuras.*


JAVIER TORRE
Gerente de RR.HH.
CENTRAL PUERTO S.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2469 ACU 2786-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.